



ALCALDIA

# EXENTO

Revocación de Patentes Municipales «Rol»

DECRETO N° 10675 /2023

ARICA, 30 de octubre de 2023

### VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular y/o representante legal, adjuntando para ello devolución de Patente Física y copia Cedula de Identidad del titular o representante legal.

### DECRETO:

- 1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

#### Contribuyente

Nombre : SIPA ALFARO JUANA

Rut : 21228833-0

Dirección Particular : P. [REDACTED]

#### Patente

Rol : 8-6473

Clasificación : Comercial Micro Empresa Familiar

Actividad Económica : VENTA DE ABARROTES, FRUTAS, VERDURAS, CARNE, POLLO,

PROD LACTEOS, BEBIDAS, CONFITES Y DULCES,

ART DE LIBRERIA, PERFUMERIA, ASEO Y

ALIMENTOS PARA MASCOTAS

Dirección Comercial : PJE EUGENIO GUERRA 126 -5

Fecha de Solicitud : 26/10/2023

Fecha Revocación : **26/10/2023**

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/SAH/RMR/rmr